

CCOO, CGT, CSIF y OSTA recurren al TSJA la sentencia sobre los servicios mínimos decretados en la huelga de 2022

La sentencia de 1ª instancia, que ha estimado en parte nuestras pretensiones, dictando que los servicios mínimos fueron abusivos y desproporcionados en el CDM Gran Vía y CDM La Granja, ha desestimado a su vez nuestra idea de que estos no deberían de haberse establecido.

La magistrada *considera*, “[...] *que las instalaciones deportivas municipales prestan un servicio público que puede incidir en la salud de las personas y en el desarrollo físico y emocional de los niños y jóvenes [...]*” y ante una convocatoria de huelga indefinida, aunque fuera en jornadas de fin de semana, los servicios mínimos deben de ser iguales para todas las instalaciones.

Así mismo la sentencia dice “[...] *la resolución que acuerda los servicios mínimos cumple con la obligación de motivación, si bien escueta, sí adolece de falta de proporcionalidad que afecta al equilibrio ajustado entre el ejercicio del derecho a la huelga de los trabajadores y el interés público o de terceros [...]*”

De las 6 secciones sindicales que pusimos el recurso en primera instancia, la mayoría (CCOO, CGT, CSIF y OSTA) continuamos con el recurso al considerar que en ningún momento se puso en riesgo la práctica deportiva y manteniendo nuestra pretensión de que no debió ni debe de haber servicios mínimos al no ser este un servicio esencial, por ello hemos interpuesto recurso al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Por último, el pasado 14 de septiembre, reclamamos nuevamente, el cumplimiento integro del acuerdo que puso fin a la huelga y la cobertura del total de las vacantes generadas y las plazas que actualmente han quedado descubiertas en el programa temporal de empleo.

Seguiremos informando.

